ANEXO TÉCNICO No. 1732 DEL CONTRATO ELECTRONICO SECOP II
SUSCRITO ENTRE EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS. ANGELA MARIA ARMESTO ARDILA

Entre los suscritos: **JOHANA BUENO ALVAREZ** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 1104376719 expedida en MAJAGUAL, en su calidad de DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, nombrada mediante decreto 0769 del 24 de Julio de 2020 en uso de las facultades contenidas en el DECRETO 1061 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021 MODIFICADO POR EL DECRETO 1285 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2021, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, ANGELA MARIA ARMESTO ARDILA**,** identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 45517556, expedida en CARTAGENA, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que existe insuficiencia de personal de planta para cumplir a cabalidad y satisfactoriamente las funciones propias de la DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD. II. Que las funciones de la DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD, así como las facultades y funciones que le vienen delegadas se cumplen a través de personal de planta y con personal vinculado mediante de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en virtud de la insuficiencias de personal de la planta de cargos que cubra satisfactoriamente las funciones y el cúmulo de trabajo y actividades que estas implican, tal como lo certifica la Directora de Talento Humano. III Que la DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD desarrolló los respectivos estudios y documentos previos de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. V. Que la idoneidad y experiencia del contratista ha sido evaluada y certificada por la DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD, Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, y acuerdan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 - OBJETO DEL CONTRATO:** APOYO EN LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE INTERVENCIONES, PROCEDIMIENTOS O ACTIVIDADES PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA GESTIÓN DEL RIESGO DIRIGIDAS A GRUPOS POBLACIONALES A LO LARGO DEL CURSO DE LA VIDA; DEFINIDAS CON FUNDAMENTO EN LA EVIDENCIA DISPONIBLE Y EN LAS PRIORIDADES DE SALUD PARA CADA UNA DE LAS TRES LOCALIDADES DEL DISTRITO DE CARTAGENA APOYANDO LA GESTIÓN MEDIANTE SENSIBILIZACIÓN, SOCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN ACTIVA DE LA ESTRATEGIA CIUDADES ENTORNOS Y RURALIDAD SALUDABLE CERS ANTE LOS ACTORES DE LA GOBERNANZA LOCAL. A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL DEL ÁREA DE LA SALUD CON EXPERIENCIA EN SALUD PÚBLICA DE MÍNIMO 36 MESES.. **CLÁUSULA 2 - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:** 1. CONCERTAR UNA REUNIÓN CON EL LÍDER DE PROGRAMA DE ECNT DEL DADIS, CON EL OBJETO DE COORDINAR Y DEFINIR LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y CRONOGRAMA EN EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA CERS CON LOS ACTORES INSTITUCIONALES Y DE LA SOCIEDAD CIVIL, INTERESADOS EN MEJORAR LA SALUD DE SU COMUNIDAD, CONSTRUYENDO CIUDADES, ENTORNOS Y RURALIDADES SALUDABLES POR LOCALIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA ESTE CRONOGRAMA DEBERÁ ENTREGARSE Y SOCIALIZARSE A LÍDER DE PROGRAMA DE ECNT, LOS 5 PRIMEROS DÍAS DE CADA PERIODO. 2. REALIZAR SENSIBILIZACIÓN GUBERNAMENTAL, MEDIANTE SOCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN ACTIVA DE LA ESTRATEGIA CIUDADES, ENTORNOS Y RURALIDAD SALUDABLE CERS. 3. PROMOVER Y APOYAR LA GESTIÓN DESDE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD DADIS Y SECRETARIA DE PLANEACIÓN, PARA EL LOGRO DE VOLUNTADES Y COMPROMISO DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL EN CABEZA DEL SEÑOR ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, EN TÉRMINOS DE GENERACIÓN DE INSTRUMENTO DE POLÍTICA PÚBLICA COMO ACUERDO DISTRITAL Y LIDERAZGO EN EL COLECTIVO PARA POSICIONAR LA ESTRATEGIA CERS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA. 4. NÚMERO DE BARRIOS O CORREGIMIENTOS INTERVENIDOS CON ESTRATEGIA CERS DESDE LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES/ NÚMERO DE BARRIOS O CORREGIMIENTOS PROGRAMADOS CON ESTRATEGIA CERS DESDE LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES. 5. REALIZAR DESARROLLO DE CAPACIDADES DEL TALENTO HUMANO DEL DADIS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIONALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA EN CIUDADES, ENTORNOS Y RURALIDAD SALUDABLE RESPONSABLE. 6. APOYAR EN LA CONFORMACIÓN DE LA RED DISTRITAL DE CIUDADES, ENTORNOS Y RURALIDAD SALUDABLE MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE UN MAPEO DE ACTORES POR DEPENDENCIA DE ACUERDO CON SU MISIÓN, BAJO CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO DE LOS ODS (OBJETIVOS DESARROLLO SOSTENIBLE) Y CON ENFOQUE DIFERENCIAL 7. FORMULAR PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE LA INTERVENCIÓN, LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL PLAN GENERAL DE LA ESTRATEGIA CIUDADES ENTORNOS Y RURALIDAD SALUDABLE CERS ANUAL Y PARA EL CUATRIENIO 2020-2024 8. SOCIALIZAR LA ESTRATEGIA CIUDADES ENTORNOS Y RURALIDAD SALUDABLE CERS, EN ESE ESPACIO DE SENSIBILIZACIÓN Y CONCERTACIÓN CON LOS ACTORES INSTITUCIONALES Y DE LA SOCIEDAD CIVIL. 9. COORDINAR Y REALIZAR UN ENCUENTRO VIRTUAL O PRESENCIAL CON CADA LOCALIDAD DISTRITAL, LIDERADOS POR EL CONTRATISTA Y EL LÍDER DE PROGRAMA DE ECNT DEL DADIS DE LOS DIFERENTES BARRIOS O CORREGIMIENTOS PRIORIZADOS PARA MONITOREAR EL AVANCE DE LA ESTRATEGIA CERS EN SALUD Y TOMAR CORRECTIVOS EN CASO QUE SEA NECESARIO. SE RECIBIRÁ RETROALIMENTACIÓN DE ACTORES INVOLUCRADOS. LA SOCIALIZACIÓN Y CONCERTACIÓN SE PODRÁ REALIZAR A TRAVÉS DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN: SE PUEDEN REALIZAR VIDEOCONFERENCIAS CON LA PARTICIPACIÓN DE UNO O VARIOS ACTORES, UTILIZANDO APLICACIONES COMO SKYPE, ZOOM MEETING, GOOGLE MEET, GOTOMEETING, ENTRE OTRAS, QUE PERMITAN OBTENER SOPORTES DE LA SOCIALIZACIÓN Y

CONCERTACIÓN REALIZADA, PARA PODER INCLUIR LAS EVIDENCIAS EN LOS INFORMES REQUERIDOS. PODRÁN ENVIAR A TRAVÉS DE CORREOS ELECTRÓNICOS, OFICIOS, ACTAS DE REUNIÓN, CRONOGRAMAS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SEAN PERTINENTES PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LA INTERVENCIÓN. 10. PARTICIPAR EN CINCO ACTIVIDADES COMUNITARIAS MENSUALES PROGRAMADAS POR LA LÍDER DEL PROGRAMA Y POR LAS GESTORAS PIC. 11. REALIZAR LA SISTEMATIZACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE LA ESTRATEGIA CERS MENSUAL Y AL FINAL DE AÑO. EN LA SISTEMATIZACIÓN SE PRECISA EVIDENCIAR DETALLADAMENTE QUÉ Y CÓMO SE HA DESARROLLADO LA INTERVENCIÓN, ANALIZANDO LOS BENEFICIOS, DIFICULTADES, OPORTUNIDADES DE MEJORA E IMPACTO EN LA POBLACIÓN, ASÍ COMO EL APORTE AL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE ESTRATEGIAS EN SALUD 12. PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN DE LA DIMENSIÓN Y OTRAS ÁREAS DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE SALUD PÚBLICA Y LAS QUE SEAN ASIGNADAS POR LA LÍDER DE LA DIMENSIÓN. 13. PRESENTAR UN PLAN DE TRABAJO A LA LÍDER DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES. 14. PRESENTAR UN CRONOGRAMA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, APROBADO POR LA SUPERVISORA. 15. ENTREGAR Y ORGANIZAR EN UNA CARPETA TIPO AZ LAS ACTAS, INFORMES, ESTUDIOS Y DEMÁS PRODUCTOS. 16. ENTREGAR INFORME FINAL, CON SUS RESPECTIVAS EVIDENCIAS. 17. MANTENER AL DÍA EL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y ENTREGAR MENSUALMENTE JUNTO CON EL INFORME DE INTERVENTORÍA Y LAS RESPECTIVAS EVIDENCIAS A LA LÍDER DEL PROGRAMA. 18. CONCERTAR TODAS LAS ACTIVIDADES A REALIZAR CON LA LÍDER DEL PROGRAMA. 19. PARTICIPAR EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DE MODERNIZACIÓN Y REDISEÑO INSTITUCIONAL, DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del Distrito. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del Distrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El contratista para iniciar las actividades contractuales, deberá acreditar al supervisor del contrato, su respectiva afiliación a la A.R.L. En los casos en que, de acuerdo con las normas vigentes, el aporte de afiliación a ARL le corresponda asumirlo al Contratante, este estará a cargo de la respectiva dependencia donde surgió la necesidad de la contratación y que proyectó el respectivo estudio previo. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista que haga uso de equipos de cómputo de su propiedad, se obliga a presentar ante el personal asignado por el Jefe de la Oficina Asesora de Informática, las licencias de uso de software operativo versión profesional, obligatorias para poder hacer uso de los diferentes servicios de red soportados por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias. **CLÁUSULA 3 - INFORMES:** El Contratista deberá presentar informes mensuales de la ejecución del contrato, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato. **CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de: TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($30,400,000.00). Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Distrito pagará al Contratista el valor del contrato en OCHO (8) mensualidad(es) vencida(s) por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($3,800,000.00) contada(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **CLAÚSULA 5 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Distrito respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLÁUSULA 6 - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente Contrato será de OCHO (8) mes(es) contado(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO**: En ningún caso el plazo de ejecución se extenderá más allá de la vigencia fiscal 2022. **CLÁUSULA 7 - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. **CLÁUSULA 8 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. Asistir a las reuniones a las que se les convoque en desarrollo del contrato. 3. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten. 4. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 5. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 6. Estar afiliado a los sistemas generales de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 6. Cumplir con sus obligaciones

del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 7. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **PARÁGRAFO**: En los casos en que de acuerdo con las normas vigentes, el aporte de afiliación a ARL le corresponda asumirlo al Contratante, este estará a cargo de la respectiva dependencia donde surgió la necesidad de la contratación y que proyectó el respectivo estudio previo. **CLÁUSULA 9 - DERECHOS DEL DISTRITO:** 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al Distrito de manera legal o contractual. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **CLÁUSULA 10 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:** 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA 11 - RESPONSABILIDAD:** El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. **CLÁUSULA 12 - TERMINACIÓN MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Distrito de Cartagena puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 13 - CADUCIDAD:** La caducidad: De acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por parte del Distrito cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA 14 - MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Distrito puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1. Multas sucesivas, cuyo valor se liquidara con base al 1 % del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; 2. o en 1% del valor estimado del contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 14 74 de 2011. **CLÁUSULA 15 - CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Distrito, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Distrito adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 16 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente del Distrito, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Distrito, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 17 - CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Distrito. **CLÁUSULA 18 - INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al Distrito con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Distrito de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Distrito por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 19 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 20 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Distrito con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de [arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella] es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLÁUSULA 21 - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: al Distrito en el Centro, Plaza de la Aduana Oficina de Archivo y Correspondencia, y al contratista en la dirección y/o correo electrónico establecido a continuación, la cual se tomará del Formato Único de Hoja de Vida: . **CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal

Contratante, estará a cargo del LIDER DEL PROGRAMA DE ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANMSIIBLES, SALUD ORAL, AUDITIVA Y VISUAL. **CLÁUSULA 23 - ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos. La oferta presentada por el Contratista. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA 24 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución la expedición del registro presupuestal por parte del Distrito. **CLÁUSULA 25 - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Distrito pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al/a los Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. 121, de fecha Viernes, 14 de Enero de 2022 de la Unidad Ejecutora 10 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 26 - CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **CLÁUSULA 27 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Cartagena y el domicilio contractual es la ciudad de Cartagena.

Vo.Bo: JOHANA BUENO ALVAREZ **-** DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD
Proyectó: JOHANA BUENO ALVAREZ **-** DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD